AÑO DE 1854. Martes 30 de mayo. NÚMERO 64.




BOLETIN OFICIAL.

PROVINCIA DE ORENSE.

Se publica los martes, jueves y sábados de cada semana.— Se suscribe en la imprenta de D. Cesáreo Paz y H. á 30 rs. al año para esta Capital, y 96 para fuera franco de porte por trimestres adelantados.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

NÚMERO 482.

SECCION POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA.

La Direccion general de Loterias dice á este Gobierno de mi cargo en 10 del actual lo siguiente.

El Real decreto de 20 de enero último determinó en su art. 3.° que caducarian las concesiones de rifas perpétuas si los interesados no presentaban en esta Direccion general en el término de tres meses la Real orden que les autorizase para celebrarlas y la justificacion de que sus productos se invertian en el objeto á que estaban destinados.

Hasta la fecha presente no ha cumplido con lo preceptuado en dicho artículo ninguna Corporacion ni particular perteneciente á esa provincia; y habiendo transcurrido con exceso el plazo señalado al efecto y caducado por consiguiente todas las rifas que pueda haber concedidas á perpetuidad, he acordado comunicarlo á V. S. á fin de que se sirva adoptar las disposiciones que estime convenientes, para que en el distrito de su mando no se celebre ninguna de dicha clase; para que tampoco se lleve á efecto, sin prévia anuencia de esta Oficina general, las que haya otorgadas temporalmente, y para que estas se verifiquen con entera sujecion á las reglas marcadas en la circular de 26 de agosto de 1849, interin se aprueba y publica la instruccion á que por consecuencia de lo prevenido en el mencionado Real decreto habrán de sujetarse las autorizadas.

Persuadida esta Direccion del acreditado celo de V. S. por el bien del servicio, se abstiene de recomendarle el exacto cumplimiento de las prescripciones del repetido Real decreto en la parte que su autoridad concierne para evitar y corregir los infinitos abusos que han dado lugar á ellas; y solo espera de su atencion que escitará el de sus subordinados, á fin de que cualquiera infraccion que se cometa sea inmediatamente conocida y castigada con todo rigor de la ley.

Lo que se publica en el Boletin oficial, para que llegando á conocimiento de los Alcaldes, cuiden de que no se verifique rifa alguna sin estar debidamente autorizada por la superioridad, ejerciendo la mas esquisita en el asunto para el exacto cumplimiento de lo que en la preinserta orden se previene. Orense 22 de mayo de 1854.—Agustin de Torres Vallderrama.

NÚMERO 483.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ORDEN.

La Reina (Q. D. G.), atendiendo á la necesidad de que los funcionarios públicos permanezcan en sus puestos mientras no lo impidan causas muy poderosas y justificadas, ha tenido á bien disponer:

1.° Que los Gefes y empleados de las oficinas de provincia á quienes se haya concedido licencia para ausentarse de sus destinos por cualquier motivo, suspendan hacer uso de ellas hasta obtener nueva autorizacion de este Ministerio.

2.° Que los Gefes y empleados de dichas oficinas de provincia que se hallen ausentes de sus destinos en uso de licencia temporal, se presenten á servirlos dentro del plazo de 25 dias, á contar desde esta fecha, bajo el supuesto de no espirar antes el del permiso que les ha sido otorgado.

Y 3.° Que por ahora, y hasta nueva resolucion, quede reservada á este Ministerio la concesion de licencias á los empleados de provincia, cualquiera que sea su clase, categoría y nombramiento.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1854. —Domenech.—Sr. Gobernador de la provincia de...

(Gaceta de Madrid de 23 de mayo n.° 508.)

Número 484.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA

DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

Se anuncia por término de treinta dias la venta en pública subasta de las rentas forales que á continuacion se expresarán, pertenecientes á la Orden de San Juan de Jerusalen; cuyo remate tendrá efecto el dia 30 de junio próximo de doce á una de la tarde en las casas consistoriales de esta capital ante los señores juez de primera instancia, procurador síndico, el que suscribe y testimonio del escribano de Rentas.

Igual remate tendrá lugar el mismo dia y hora en el partido de Verin.

ENCOMIENDA DE OSOÑO.

Partido de idem.

Foral de los tres Casares en el lugar y término de San Pedro de Osoño, cabezalero Juan Lorenzo, Juan Gallego y Juan Mateo, su renta 24 fanegas y 2 ferrados de centeno, que al precio de 20 rs. 17 mrs. fanega importa 500 rs. y 6 mrs., y su capital al 33 y un tercio al millar 15,005 rs. 10 mrs.

Otro Tras de Iglesia, cabezalero Antonio da Voz, sito en el lugar y término del mismo nombre, su renta 2 fanegas y un ferrado de centeno, al referido precio asciende á 45 rs. 3 mrs., y su capital 1,352 rs. con 22 mrs.

Otro de Retorta en el lugar de este nombre, su renta 3 fanegas de centeno, una de trigo, dos gallinas y medio ducado, cabezalero Pascual Rivera, que al precio de 20 reales 17 mrs. fanega de centeno, 35 rs. fanega de trigo, 2 rs. 17 mrs. gallina y medio ducado, asciende á 107 reales, y su capital 3,210 rs.

Otro del Hospital y Ferreiros, sito en el lugar de dicho nombre, su renta tega y media de centeno, una fanega de trigo y 100 mrs. de derechuras, importante 44 rs. 2 mrs., y su capital 1,322 rs. 22 mrs.

Otro Casar de Matamá, su renta una fanega de centeno, dos tegas de castañas verdes y 2 gallinas, que al referido precio y un real 17 mrs. tega de castañas importa 28 rs. 17 mrs., y su capital 855 rs.

Otro de Feilas que comprende todo su término y lugar, su renta 28 fanegas de centeno, 12 gallinas y 12 reales en dinero, que al precio indicado importa 616 rs., y su capital 18,480 rs.

Foral de Retorta, cabezalero Pascual Perez, su renta 7 fanegas de centeno, una de trigo, dos gallinas y 5 reales 17 mrs., á dicho precio importa 187 rs., y su capital 5,670 rs.

El pago se verifica en la forma que expresa la Real orden de 28 de agosto de 1852 y órdenes vigentes sobre el particular. Queda sin efecto el anuncio de estas rentas publicado en el Boletin núm. 59. Orense 26 de mayo de 1854.=P. S., *Ignacio Bolaño.*

Número 485.

CONTADURIA DE HACIENDA PUBLICA

DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

Los pensionistas, remuneratorias, regulares exclaustrados, retirados de Guerra y Marina, individuos de montes-pios militar y civil, jubilados y cesantes de todos los Ministerios, que tienen consignado el pago de sus haberes sobre la Tesorería de esta provincia y que deben acreditar su existencia ó estado para el percibo de la paga respectiva al corriente mes, se servirán presentar en esta Contaduría, autorizada cuál corresponde la competente certificacion, cuyo impreso ha sido facilitado al efecto. Este documento y cualquiera otro justificativo de los pagos, ha de entregarse en dicha oficina precisamente antes del 29 del actual; bajo el supuesto de que los interesados que no lo verifiquen, no deberán ser incluidos en las nóminas que se paguen en primeros del próximo junio. Orense 16 de mayo de 1854.— *Ramon de Soria Santa Cruz.*

Número 486.

Juzgado de primera instancia de Orense.

En este juzgado y escribanía de D. José Alvarado pende concurso de acreedores contra Antonio Perez, vecino de Luintra en la alcaldía de Nogueira de Ramuin. Por auto de esta fecha he acordado se convoquen por el periódico oficial de la provincia á todos los que se consideren acreedores contra el mismo, á fin de que dentro del término de treinta dias comparezcan á producir sus reclamaciones por medio de procurador; apercibidos que pasado sin hacerlo se sustanciará dicho concurso con los asomados y les parará el perjuicio que haya lugar. Orense mayo 19 de 1854.—*Miguel Muñoz Elena.*—Antemí, *José Alvarado.*

Don Miguel Muñoz Elena, juez de primera instancia de la ciudad y partido de Orense.—Cita, llama y emplaza á José Sierra de Montelongo en la alcaldía de San Ciprian de Viñas, para que en el término de treinta dias se presente en este juzgado de primera instancia de esta capital á responder de los cargos que le resultan en causa por robo de maiz á su convecino Francisco Casas; con apercibimiento que de no presentarse se seguirá en su rebeldía y le parará perjuicio legal, rogando á las autoridades civiles y militares de esta provincia le capturen y remitan á su disposicion si fuere habido. Orense mayo 17 de 1854.—*Miguel Muñoz Elena.*

Señas del procesado. Edad 38 años, estatura corta, color trigueño, cara redonda, nariz regular, barba poblada, ojos oscuros, pelo negro, estravismo de la vista; gasta calzon, chaqueta y botines de reaza usada, zuecos y sombrero gacho.

Número 487.

Idem de Lugo.

Por este juzgado se cita, llama y emplaza á Isidro Alvarez y su muger Teresa Rodriguez, vecinos de esta ciudad, y cuyas señas personales se expresan á continuacion, para que en el término de treinta dias se presenten en la cárcel de esta ciudad á responder á los cargos que les resultan en causa por robo de dinero á Antonio Ruiz y hurto de una vaca á José Sanfiz; apercibidos de que pasado dicho término sin verificarlo se continuará el procedimiento en su rebeldía y les parará el perjuicio que haya lugar. Lugo mayo 19 de 1854.=*Juan Perez Rey.*

Señas de Isidro Alvarez.

De unos 36 á 40 años, estatura 5 pies, pelo y ojos castaños oscuros, poblado de barba; vestía pantalon, chaleco y chaqueta de paño pardo y sombrero de copa alta.

Idem de Teresa Rodriguez.

Tendrá como unos 36 á 37 años, ojos y pelo idem, hoyosa de viruelas; vestia saya de zaraza de color, dengue encarnado y zapatos de cuero.

El mismo juzgado cita, llama y emplaza á Angela Casal, de San Lorenzo de Torneiros, y cuyas señas personales se expresan á continuacion, para que en el término de treinta dias se presente en la cárcel de esta capital á responder á los cargos que le resultan en causa pendiente en el mismo por hurtos; en inteligencia de que pasado dicho término sin verificarlo se sustanciará aquella en su rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar. Lugo mayo 20 de 1854.=*Juan Perez Rey.*

Señas de Angela Casal. Estatura regular, cara redonda, nariz y boca regular, ojos y pelo castaño oscuro, color bueno, edad 32 años; vestia saya de lana ó estameña, chaqueta ó jubon de bayeta morada, dengue de paño negro con terciopelo ancho y pañuelo de seda de color á la cabeza.

NÚMERO 488.

Idem de Viana del Bollo.

El Lic. D. Benito Vazquez Puga, juez de primera instancia de la villa y partido de Viana del Bollo.=Por el presente cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á la herencia del finado D. Clemente Barros, juez de primera instancia jubilado, natural de Valladolid, á fin de que en el término de treinta dias siguientes al de la insercion de este anuncio en el Boletin oficial se presenten por medio de procurador del juzgado y dependencia de las diligencias de inventario á gestionar lo que les convenga; advertidos de pararles en otro caso perjuicio, pues asi está acordado en providencia de esta fecha. Dado en Viana á 28 de abril de 1854.=*Benito Vazquez Puga.*=De su orden, *Manuel Rodriguez Gayoso.*

NÚMERO 489.

Idem del Carballino.

Don Miguel Salgado Membiela, juez de primera instancia del partido del Carballino.=Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que fueren acreedores á los bienes de Leandro Viso, de la parroquia de Freanes en este partido, para que comparezcan en este juzgado por la escribanía de D. Bernardo José Alonso al término de treinta dias por sí ó procurador en su nombre con poder bastante á manifestar los por dependencia de la accion de tercería y preferente reintegro que introdujo su muger Benita Velló; apercibiéndoles de que si no compareciesen les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Carballino á 18 de mayo de 1854.= *Miguel Salgado Membiela.*=De su mandado, *Tomás Benito do Cabo.*

Ayuntamiento constitucional de Ginzo.

Por acuerdo de este Ayuntamiento y con aprobacion de la superioridad se traslada para el dia 8 de cada mes y principia en el de junio próximo entrante la feria que hasta hoy se celebró en el pueblo del Mosteiro de Rivera en este distrito el dia 22. Y para que llegue á conocimiento del público se anuncia por medio del Boletin oficial. Ginzo mayo 21 de 1854.—*Manuel Adanez.*—P. A. D. A., *Rafael de la Torre*, secretario.

Idem de Castrelo de Miño.

Esta Corporacion en sesion del 14 del corriente acordó publicar vacantes las escuelas de la parroquia de Macendo y la de la Astariz con sus agregados por el término de treinta dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial. Los que quieran aspirar á la obtencion de dichas plazas podrán hacerlo dentro de dicho término, presentando las respectivas solicitudes en la Secretaría de la Comision superior de escuelas, y en el concepto de que una y otra escuelas se hallan dotadas á 100 ducados anuales y casa para maestro. Castrelo de Miño mayo 21 de 1854.=E. P., *Manuel Rivas.*=P. A. D. C.; *Benito de Arce y Sotelo*, secretario.

Idem de Petin.

Para poder formar el padron de riqueza de inmuebles, cultivo y ganadería que ha de servir de base al reparto de la contribucion en el año inmediato de 1855, esta Corporacion en union con la Junta pericial acordó que todos los contribuyentes vecinos y forasteros presentasen las respectivas relaciones, y que para conocimiento de estos se les avisase por medio del Boletin oficial, señalándoles los quince primeros dias del inmediato mes de junio para su presentacion en la Secretaría de este Ayuntamiento. Lo que asi se anuncia para conocimiento de los referidos. Petin y mayo 23 de 1854.—E. T. A., *José Alvarez.*

Idem de Verin.

Habiendo acordado la Corporacion que presido trasladar la feria anual del Lázaro que antes se celebraba en esta villa por tres dias consecutivos en el dia de este Santo, para la última dominica del mes de mayo en los años sucesivos; y habiendo merecido la aprobacion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, se anuncia al público para que los sugetos que gusten concurrir á ella lo tengan asi entendido y no padezcan equivocacion alguna. Verin 25 de mayo de 1854.—El Alcalde, *Benito Dieguez Amoeiro.*

Habiendo acordado esta Corporacion prévia la competente autorizacion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, celebrar una feria mensual el dia 10 de cada mes en el pueblo de Mandin, se hace saber al público que dicha feria empezará á celebrarse desde el próximo mes de junio, siendo estensiva á toda clase de ganados, cereales y mas efectos de lícito comercio. Y para conocimiento de las personas que gusten concurrir á ella, se anuncia al público. Verin 25 de mayo de 1854.—El Alcalde, *Benito Dieguez Amoeiro.*

Idem de Entrimo.

Don Benito Alonso, alcalde presidente del ayuntamiento de Entrimo.=Hago saber: que en sesion ordinaria de hoy acordó este ayuntamiento conceder por equidad un nuevo é improrogable término de treinta dias, que correrán desde el en que se inserte este edicto en el Boletin oficial de la provincia, para que cualquier hacendado y terrateniente en este distrito municipal, asi vecino como forastero, ó de algun modo interesado en los trabajos estadísticos de la riqueza inmueble del mismo, ejecutados con aprobacion prévia del Sr. Gobernador de la provincia por el agrimensor D. Benito Estevez, pueda dentro de dicho plazo enterarse de la operacion y presentar las quejas ó reclamaciones que tenga por conveniente en la secretaría de la corporacion; en la inteligencia de que no serán admitidas, oidas ni resueltas las que no se presenten en el referido término en un todo arregladas al citado acuerdo de este dia; á cuyo efecto estará de manifiesto en la propia secretaría durante dicho término los mencionados trabajos estadísticos, las condiciones con que fueron contratados, asi como el acuerdo que motiva este edicto, que se fija al público y se inserta en el Boletin oficial para que nadie pueda alegar ignorancia. Dado en Entrimo á 21 de mayo de 1854.=El Alcalde, *Benito Alonso.*=D. S. O., *Jacobo Benito García*, secretario.

Don Julian Rozas, ayudante del batallon provisional de Pontevedra.=No habiéndose presentado en esta capital al llamamiento hecho por el Excmo. Sr. Capitan general del distrito de 18 de marzo último, el soldado destinado al regimiento infantería de Vitoria, José Lago Carrera, hijo de Felipe y de Teresa Carrera, natural de la parroquia de Auguares ayuntamiento de Puenteareas, juzgado de primera instancia de id. provincia de Pontevedra, quinto del último reemplazo, á quien estoy sumariando por la referida falta de la no presentacion en esta capital; usando de la jurisdiccion que S. M. tiene concedida en estos casos por sus Reales Ordenanzas, por el presente llamo, cito y emplazo por primer edicto al referido José Lago Carrera; señalándole el cuartel de Sto. Domingo de esta ciudad, donde deberá presentarse personalmente dentro del término de treinta dias que se contarán desde el de la fecha á dar sus descargos y defensas; y de no comparecer en el referido plazo se le seguirá la causa que merezca su delito; sin mas llamarle ni emplazarle por ser ésta la voluntad de S. M. Pontevedra á 11 de mayo de 1854. = *Julian de Rozas.*

Don Benito Vidal y Lopez, teniente de la compañía de granaderos del segundo batallon del regimiento infantería de Toledo número 35.—No habiéndoseme presentado en esta ciudad el quinto de la de 1853 con destino

al regimiento infantería de la Princesa Patricio Garcia, sin embargo de las reclamaciones que al efecto se tienen dirigidas, y al cual estoy sumariando por acusado del delito de desercion; usando de la jurisdiccion que la ley me concede, por el presente llamo, cito y emplazo por primer edicto á dicho Patricio Garcia, señalándole el cuartel de San Francisco de esta ciudad donde deberá presentarse personalmente dentro del término de treinta dias que se cuentan desde esta fecha a dar sus descargos; y de no comparecer en el referido plazo seguirá la causa y se sustanciará en rebeldía competentemente por el delito que merezca pena mas grave entre el de desercion y el que causó la ausencia del pueblo de su naturaleza, haciendo el cotejo de una y otra. Publíquese este edicto en el Boletin oficial de la provincia para que venga á noticia de todos. Orense 18 de mayo de 1854.—El fiscal, *Vidal y Lopez*.—Por su mandado, *Felipe Garcia*, escribano.

Don Agustin del Valle, capitan graduado teniente de la segunda de cazadores del regimiento infantería de Toledo número 35, caballero de la Real y militar orden de San Hermenegildo y de Isabel la Católica, benemérito de la patria por el tercer sitio de Bilbao y fiscal militar de esta plaza.= Hallándome procesando al quinto destinado al regimiento infantería de Soria número 9 del reemplazo de 1853, Ramon Movilla, por no haberse presentado en esta capital en el término prefijado por el Excmo. Sr Capitan general de este distrito; y usando de las facultades que S. M. tiene concedidas por sus Reales ordenanzas á los oficiales de su ejército, por la presente llamo, cito y emplazo por primer edicto al espresado Ramon Movilla, natural del lugar de Servoy, parroquia de idem, ayuntamiento de Castrelo del Valle, partido de Verin, para que se presente en el cuartel de San Francisco de esta ciudad en el término de treinta dias, que deberán contarse desde el dia de la fecha, á dar sus descargos y defensas, y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía. Orense mayo 20 de 1854.= *Agustin del Valle*.= Por su mandato, el escribano, *Andres Bayona*.

Don Jaime Vizconti y Simo, teniente del regimiento infantería de Vitoria número 42, y actualmente agregado al batallon provisional de Pontevedra.= No habiéndose presentado en esta capital al llamamiento hecho por el Excmo. Sr. Capitan general del distrito de 18 de marzo último, el soldado del regimiento infantería de Reina Gobernadora Simon Rodriguez y Dominguez, hijo de Juan Antonio y de Rosa Dominguez, natural de la parroquia de la Canda, ayuntamiento de Cobelo, juzgado de primera instancia de la Cañiza, provincia de Pontevedra, quinto del último reemplazo, á quien estoy sumariando por la referida falta: usando de la jurisdiccion que S. M. la Reina (Q. D. G.) tiene concedida en estos casos en sus Reales ordenanzas, por el presente llamo, cito y emplazo por primer edicto al referido Simon Rodriguez y Dominguez, señalándole el cuartel de Santo Domingo de esta capital, donde deberá presentarse personalmente dentro del término de treinta dias, que se contarán desde el de la fecha, á dar sus descargos y defensas; y de no comparecer en el referido plazo, se le seguirá la causa que merezca su delito, sin mas llamarle ni emplazarle, por ser esta la voluntad de S. M. Pontevedra 22 de mayo de 1854.=El teniente fiscal, *Jaime Vizconti*.

Indice de las leyes, Reales decretos, órdenes y disposiciones superiores, publicadas en este periódico oficial durante el mes que espira.

Ministerio de la Gobernacion del Reino.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de la Guerra.

Ministerio de Gracia y Justicia.

Ministerio de Fomento.

Disposiciones varias.

IMPRENTA DE D. CESÁREO PAZ Y H.